 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	CONSTANCIA DE APROBACIÓN				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 07	Serie:	Página 1 de 1

COMISIÓN PRIMERA O DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CONSTANCIA DE APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE


La suscrita Secretaria de la Comisión Primera o de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo de Bucaramanga, hace constar que el **ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 044 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**. Fue aprobado el original del Proyecto de Acuerdo como se registra en el Acta No. 015 realizada el día doce (12) de septiembre de 2024, en el Salón de Plenarias "Luis Carlos Galán Sarmiento" del Concejo Municipal de Bucaramanga.

La Secretaria (E),


YUREYMA DÍAZ BÁRCENAS

Proyectó: Yureyma Díaz Bárcenas- Secretaria (E) Comisión Primera
 Revisó: Astrid Eugenia Landazábal. CPS Secretaria General.

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
 Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	INFORME DE COMISIÓN				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 08	Serie:	Página 1 de 6

INFORME DE COMISIÓN

La Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo de Bucaramanga, informa a la Plenaria que en reunión efectuada el día doce (12) de septiembre de 2024, siendo las cinco y treinta de la tarde (5:30), fueron citados los Concejales de la Comisión Primera vía correo electrónico para el:

ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 044 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Que para el estudio del precitado proyecto de acuerdo asistieron, los Concejales miembros de la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público con voz y voto:

**GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA
OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO
LUIS EDUARDO ÁVILA CASTELBLANCO
LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA
ROBIN ANDERSON HERNÁNDEZ REYES
TITO ALBERTO RANGEL ARIAS
CRISTIAN ANDRÉS REYES AGUILAR**


Igualmente, los funcionarios de la Administración citados por la Comisión Primera:

DR. REYNALDO JOSÉ D’SILVA URIBE	Secretario de Hacienda.
DRA. PAOLA ANDREA MATEUS PACHÓN	Secretaria Jurídica.
DRA. CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA	Secretaria de Salud y Ambiente
DRA. SONNIA YANETH GARCÍA	Secretaria Administrativa
DRA. MARIA DEL ROSARIO TORRES V.	Secretaria de Infraestructura
DR. IVAN DARIO TORRES ALFONSO	Secretario de Desarrollo Social

Se deja constancia que quien preside es el **H.C. GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA**, Vicepresidente de la Comisión Primera, ya que el Ponente del presente Proyecto de Acuerdo es el Presidente de la Comisión Primera de Hacienda y Crédito Público.

El Presidente solicita a la Secretaria hacer el llamado a lista y verificar el quórum.

Realizado el Primer llamado a lista y la verificación del quorum por la Secretaria, manifiesta que respondieron tres (3) Honorables Concejales, no existiendo quórum decisorio y deliberatorio.

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	INFORME DE COMISIÓN			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 08	Serie:

El Presidente ordena un receso.

El presidente solicita a la secretaria hacer el segundo llamado a lista.

La secretaria verifica el quórum para continuar con la sesión de Comisión Primera, respondiendo cuatro (4) Honorables Concejales, existiendo quórum decisorio y deliberatorio.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al orden del día.

Leído el orden del día por la Secretaria, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación; Siendo aprobado por la Comisión Primera.

El presidente solicita a la secretaria continuar con el orden del día.


La Secretaria da lectura al Tercer Punto del orden del día:

ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 044 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

DESARROLLO DEL INFORME:

La Secretaria informa al Presidente que se encuentra presente el ponente del Presente Proyecto de Acuerdo el H.C **TITO ALBERTO RANGEL ARIAS** quien radicó en la Secretaría de la Comisión vía correo electrónico la respectiva ponencia y fue publicada en la página web del Concejo de Bucaramanga dentro del plazo establecido, como lo ordena el Reglamento Interno: Acuerdo No. 031 del 9 de octubre de 2018, igualmente informa que se encuentran presentes los funcionarios de la Administración: la **DRA. EDNA LILIANA DÍAZ** Secretaria de Hacienda Encargada, la **DRA. SONNIA YANETH GARCÍA** Secretaria Administrativa, la **DRA MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS** Secretaria de Infraestructura, la **DRA. NATHALIA MELISSA TORRES** Subsecretaria de Desarrollo Social delegada por el **DR. IVAN DARIO TORRES ALFONSO** Secretario de Desarrollo Social y el **DR. ANDRES ALFONSO MARIÑO MESA** Subsecretario Jurídico delegado por la **DRA PAOLA ANDREA MATEUS PACHÓN** Secretaria Jurídica,

El Presidente solicita dar lectura a la Ponencia. La secretaria registra la Asistencia de los **H.C. CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR, ROBIN ANDERSON HERNÁNDEZ REYES Y OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO** seguidamente la Secretaria da lectura a la Ponencia Positiva.

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	INFORME DE COMISIÓN			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 08	Serie:

El Presidente da la palabra al Ponente para que argumente, igualmente a los Funcionarios de la Administración y a los Honorables Concejales de la Comisión Primera de Hacienda y Crédito Público para su discusión.

El Presidente somete a consideración, discusión y aprobación de los Concejales de la Comisión Primera la Ponencia al Proyecto de Acuerdo No. 044 del 09 de septiembre de 2024.

La Secretaria informa al Presidente que ha sido aprobada la Ponencia Positiva por los Concejales de la Comisión Primera.

Aprobada la Ponencia, el Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Primero.

La Secretaria da lectura al Artículo Primero original del Proyecto de Acuerdo No. 044 del 09 de septiembre de 2024.

Leído el Artículo primero original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los concejales de la Comisión Primera de Hacienda y Crédito Público.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Segundo.

La Secretaria da lectura al Artículo Segundo original del Proyecto de Acuerdo No. 044 del 09 de septiembre de 2024.

Leído el Artículo Segundo original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera de Hacienda y Crédito Público.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Tercero.


La Secretaria da lectura al Artículo Tercero original del Proyecto de Acuerdo No. 044 del 09 de septiembre de 2024.

Leído el Artículo Tercero original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera de Hacienda y Crédito Público.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Cuarto.

La Secretaria da lectura al Artículo Cuarto original del Proyecto de Acuerdo No. 044 del 09 de septiembre de 2024.

Leído el Artículo Cuarto original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera de Hacienda y Crédito Público.

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	INFORME DE COMISIÓN			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 08	Serie:

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Quinto.

La Secretaria da lectura al Artículo Quinto original del Proyecto de Acuerdo No. 044 del 09 de septiembre de 2024.

Leído el Artículo Quinto original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera de Hacienda y Crédito Público.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Sexto.

La Secretaria da lectura al Artículo Sexto original del Proyecto de Acuerdo No. 044 del 09 de septiembre de 2024.

Leído el Artículo Sexto original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera de Hacienda y Crédito Público.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Séptimo.

La Secretaria da lectura al Artículo Séptimo original del Proyecto de Acuerdo No. 044 del 09 de septiembre de 2024.

Leído el Artículo Séptimo original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera de Hacienda y Crédito Público.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Octavo.


La Secretaria da lectura al Artículo Octavo original del Proyecto de Acuerdo No. 044 del 09 de septiembre de 2024.

Leído el Artículo Octavo original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera de Hacienda y Crédito Público.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Considerando.

La Secretaria da lectura al Considerando original del Proyecto de Acuerdo No. 044 del 09 de septiembre de 2024.

Leído el Considerando original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera de Hacienda y Crédito Público.

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	INFORME DE COMISIÓN				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 08	Serie:	Página 5 de 6

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura a la Exposición de Motivos.

La Secretaria da lectura a la Exposición de Motivos original del Proyecto de Acuerdo No. 044 del 09 de septiembre de 2024.

Leída la Exposición de Motivos original, el Presidente la somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera de Hacienda y Crédito Público.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Preámbulo.

La Secretaria da lectura al Preámbulo original del Proyecto de Acuerdo No. 044 del 09 de septiembre de 2024.

Leído el Preámbulo original del Proyecto de Acuerdo por la Secretaria, el presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo Aprobado por la Comisión Primera de Hacienda y Crédito público.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Título.


La Secretaria da lectura al Título original del Proyecto de Acuerdo No. 044 del 09 de septiembre del 2024.

Leído el Título original del Proyecto de Acuerdo por la Secretaria, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo Aprobado por la Comisión Primera de Hacienda y Crédito público.

Concluido el estudio en primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 044 del 09 de septiembre de 2024, y aprobado por la Comisión Primera, el Presidente pregunta a los Concejales de la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público, si aprueban que el Proyecto de Acuerdo No. 044 del 09 de septiembre de 2024, pase a Segundo debate a la Plenaria del Concejo.

La Secretaria manifiesta que ha sido aprobado por los Honorables Concejales de la Comisión Primera de Hacienda y Crédito Público que pase a la Plenaria a segundo debate del Concejo, el Proyecto de Acuerdo No. 044 del 09 de septiembre de 2024, de acuerdo con el Reglamento Interno, con los respectivos documentos.

Este Informe de Comisión tiene su sustento legal en cumplimiento de la Ley y del Reglamento Interno, (Acuerdo No. 031 del 9 de octubre de 2018).

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	INFORME DE COMISIÓN			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 08	Serie:

En constancia se firma este informe de comisión para segundo debate.

El Presidente,

ORIGINAL FIRMADO
GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA


El Ponente,

ORIGINAL FIRMADO
TITO ALBERTO RANGEL ARIAS

La Secretaria (E),

ORIGINAL FIRMADO
YUREYMA DÍAZ BÁRCENAS

Proyectó: Yureyma Díaz Bárcenas- Secretaria (E) Comisión Primera
Revisó: Astrid Eugenia Landazábal. CPS Secretaria General.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 1 de 8

PONENCIA AL PROYECTO DE ACUERDO No. 044 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Concejal Ponente: **TITO ALBERTO RANGEL ARIAS**

Honorables Concejales que conforman la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público, por designación del Presidente de la Corporación me correspondió elaborar y presentar a consideración de ustedes ponencia en primer debate al proyecto de acuerdo 044 de 2024 presentado por el alcalde municipal doctor **JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ**, para el cual me permito hacer las siguientes:

CONSIDERACIONES.

Para elaborar la presente ponencia me propongo seguir la siguiente metodología: i) Normatividad: Competencia del Concejo para aprobar el presente proyecto de acuerdo, y marco jurídico que sustentan las Vigencias Futuras Ordinarias ii) Desarrollo de la ponencia: A) Objeto del proyecto de acuerdo, B) Verificar si el proyecto de acuerdo 044 de 2024 presentado por la Administración municipal cumple con los requisitos jurídicos según la Ley 819 de 2003 y el Decreto Municipal 0076 de 2005, iii) Sentido de la ponencia.

I. NORMATIVIDAD

1. COMPETENCIA.


El numeral 5 del artículo 313 de la Constitución Nacional establece que; *“le corresponde a los concejos dictar las normas orgánicas del presupuesto (...)”*, esta norma constitucional ha sido desarrollada por las siguientes leyes: el numeral 9 del artículo 32 de la ley 136 de 1994 y el mismo numeral del mismo artículo de la ley 1551 de 2012 establecen que; *“son atribuciones de los Concejos, dictar las normas de presupuesto (...)”*. De igual forma, la ley 819 de 2003 establece que es competencia de los concejos municipales autorizar al alcalde para asumir compromisos que afecten vigencias futuras ordinarias.

De la lectura de las normas anteriores se hace evidente la competencia que le asiste al Concejo Municipal para conocer, debatir y decidir sobre el proyecto de acuerdo 070 de 2021.

2. MARCO JURÍDICO.

EL PRESUPUESTO EN LA CONSTITUCION POLITICA DE 1991 Y EN LA JURISPRUDENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

El artículo 345 de la Constitución política de 1991 consagra el ***principio de legalidad presupuestaria***, según lo dispuesto por este precepto constitucional, *“En tiempos de paz no se podrá percibir contribución alguna* o impuestos que no figuren en el presupuesto de rentas, *ni hacer ninguna erogación con cargo al tesoro que no esté incluida en el presupuesto de gastos. También se establece que no se podrá hacer ningún gasto público que no haya sido decretado por los*

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 2 de 8

Concejos Municipales, ni tampoco transferir ningún crédito que no haya sido previsto en el respectivo presupuesto". Negritas fuera de texto.

Que al presupuesto público se aplique el principio de legalidad significa que el Municipio no tendrá competencia para contraer obligaciones que no estén previstas ni autorizadas en el presupuesto de gastos, ni podrá percibir ingreso alguno que no esté contemplado en el presupuesto de rentas.

Uno de los principios más importantes que rigen en materia presupuestal es el **PRINCIPIO DE ANUALIDAD**, este principio esta desarrollado en el artículo 14 del decreto-ley 111 de 1996 el cual dispone que,

“El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (Ley 38/89, artículo 10)”.

El **PRINCIPIO DE ANUALIDAD** como regla general impone que los bienes y servicios que se van a adquirir se contraten, reciban y paguen en una misma vigencia fiscal, en consecuencia, las apropiaciones presupuestales que a 31 de diciembre de la correspondiente vigencia no se hayan comprometido fenecerán sin excepción.


Ahora bien, como excepción al principio de anualidad la ley 819 de 2003 establece la figura de las **VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS**, estas son un instrumento de planificación presupuestal y financiero, que consiste en autorizar la asunción de obligaciones que afecten los presupuestos de vigencias fiscales posteriores a aquella en la cual se asume el compromiso¹. En otras palabras, las vigencias futuras se realizan con el fin de garantizar la existencia de apropiaciones suficientes en los años siguientes para asumir compromisos y obligaciones con cargo a ellas en cumplimiento del **principio de legalidad presupuestaria**, como también disponer de los recursos financieros, y de esa manera garantizar el avance y conclusión de proyectos plurianuales.

Es importante señalar que el Ministerio de Hacienda en la circular 043 de 2008 del Ministerio de Hacienda precisó lo siguiente:

“..... (..) Cuando la Nación o las entidades territoriales requieran celebrar compromisos que "afecten presupuestos de vigencias futuras", o aún, sin afectar tales presupuestos subsiguientes, cuando el compromiso éste destinado a ser ejecutado o cumplido, en los términos ya explicados, en vigencias subsiguientes a la de su celebración se requiera la previa autorización al respecto, en el caso de la Nación, del CONFIS, y en el caso las entidades territoriales, de los Concejos Municipales o Distritales o de las Asambleas Departamentales. (...) Negritas propias.

De forma muy clara la anterior circular establece que aun sin que efectivamente se afecte el presupuesto de la siguiente vigencia, se requerirá que el Concejo Municipal

¹ Ley 38 de 1989, artículo 10. El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 3 de 8

autorice la afectación de vigencias futuras cuando el objeto contractual se ejecute y en varias vigencias fiscales.


II. DESARROLLO DE LA PONENCIA

A. OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO

El objeto del proyecto de acuerdo que se presenta a consideración del Honorable Concejo municipal de Bucaramanga es:

1. Autorizar al Alcalde Municipal, para asumir compromisos de **Vigencias Futuras Ordinarias de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría Administrativa** con cargo al presupuesto de Rentas y Gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia 2025, hasta por la suma de **DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS MCTE. (\$2.595.091.515,83)** de los siguientes contratos en ejecución:

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total Vigencia Futura Solicitada	Inicia vigencia futura	Termina Vigencia Futura	Fuente de Financiación
		Año 1	Año 2				
		2025	2026				
Servicio integral de aseo, cafetería, fumigación y mantenimiento en los diferentes inmuebles de propiedad del municipio, incluyendo la disposición de insumos, elementos, herramientas y maquinaria respectiva de acuerdo a las especificaciones técnicas	106.394.400,00	602.901.600,00	0,00	602.901.600,00	01/01/2025	31/03/2025	Recursos Propios
Suministro de Combustible para los equipos, vehículos, motocicletas y maquinaria pesada, así mismo, la adquisición e instalación de lubricantes, filtros, monta llantas y lavado para el parque automotor propiedad del municipio de Bucaramanga.	22.050.000,0000	124.950.000,0000	0,00	124.950.000,0000	01/01/2025	31/03/2025	Recursos Propios
prestación de servicios especializados de vigilancia y seguridad privada con arma, sin arma, medios tecnológicos y medio canino para la protección de las personas y con el fin de salvaguardar los bienes muebles e inmuebles	327.718.567,00	1.857.071.879,00	0	1.857.071.879,00	01/01/2025	31/03/2025	Recursos Propios

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 4 de 8

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total Vigencia Futura Solicitada	Inicia vigencia futura	Termina Vigencia Futura	Fuente de Financiación
		Año 1	Año 2				
		2025	2026				
que se encuentran bajo la tenencia, posesión o dominio de la administración central municipal de Bucaramanga y donde la entidad los requiera del municipio de Bucaramanga							
Prestar servicios exequiales y/o funerarios para satisfacer las necesidades de la secretaria de salud y ambiente del municipio de Bucaramanga	76.226.682,00	10.168.036,83	0	10.168.036,83	21/10/2024	31/03/2025	Recursos Propios

2. Autorizar al Alcalde Municipal, para asumir compromisos de **Vigencias Futuras Ordinarias de Gastos de inversión de la Secretaría Infraestructura y Alumbrado público con cargo al presupuesto de Rentas y Gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia 2025, hasta por la suma de DIECIOCHO MIL TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL ONCE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MCTE. (\$18.003.794.011,33)**, de los siguientes proyectos de inversión en ejecución:

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total Vigencia Futura Solicitada	Inicia vigencia futura	Termina Vigencia Futura	Fuente de Financiación
		Año 1	Año 2				
		2025	2026				
INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE BORDE SUR LA VICTORIA EN EL BARRIO LA VICTORIA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER	660.042.500,00	0	0	0	01/12/2024	30/07/2025	Recursos Propios
MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL URBANA DEL MUNICIPIO	4.700.002.750,00	16.188.898.357,33	0	16.188.898.357,33	01/12/2024	30/05/2025	Recursos Propios
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA SOLUCIÓN VIAL EN LA INTERSECCIÓN DE LA CARRERA 27 CON CALLE 56 Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES	2.859.418.341,00	0	0	0	01/12/2024	30/04/2025	SGP Propósito general Libre inversión
TOTAL	8.219.463.591,00	16.188.898.357,33	0	16.188.898.357,33			
Servicio integral de aseo, cafetería, fumigación y mantenimiento en los diferentes inmuebles de propiedad del municipio, incluyendo la disposición de insumos, elementos, herramientas y maquinaria	1.461.600,00	8.282.400,00	0	8.282.400,00	01/01/2025	31/03/2025	Alumbrado publico

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 5 de 8

respectiva de acuerdo a las especificaciones técnicas							
prestación de servicios especializados de vigilancia y seguridad privada con arma, sin arma, medios tecnológicos y medio canino para la protección de las personas y con el fin de salvaguardar los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo la tenencia, de la administración central municipal de Bucaramanga y donde la entidad los requiera del municipio de Bucaramanga	132.814.741,00	752.616.866,00	0	752.616.866,00	01/01/2025	31/03/2025	Alumbrado publico
Modernización del alumbrado público en diferentes zonas del municipio de Bucaramanga	22.296.836.821,00	1.053.996.388,00	0	1.053.996.388,00	20/11/2024	20/07/2025	Alumbrado publico
TOTAL	22.431.113.162,00	1.814.895.654,00	0	1.814.895.654,00			
TOTAL VIGENCIA FUTURA SOLICITADA	30.650.576.753,00	18.003.794.011,33	0	18.003.794.011,33			

3. Autorizar al Alcalde Municipal, para asumir compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias de **Gastos de Inversión de la Secretaria de Desarrollo Social** con cargo al presupuesto de Rentas y Gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia 2025 del siguiente proyecto hasta por la suma de **MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$1.423.951.196.00)**, con el propósito de iniciar el respectivo proceso contractual así:

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total Vigencia Futura Solicitada	Inicia vigencia futura	Termina Vigencia Futura	Fuente de Financiación
		Año 1	Año 2				
		2025	2026				
Convenio n°46 de 2024 (secop ii: sds-sds-ca-046-2024) aunar esfuerzos para brindar atención integral mediante alojamiento temporal para la activación de rutas de protección y atención a la población lgbtiq y mujeres en situación de riesgo por razón de genero del municipio de bucaramanga	90.000.000,00	45.000.000,00	0	45.000.000,00	09/04/2024	31/05/2025	Recursos Propios

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 6 de 8

Servicio exequial dirigida a niños, niñas y adolescentes, personas mayores, población habitante de calle, y aquella en situación de vulnerabilidad, pobreza o extrema pobreza del municipio de Bucaramanga,	100.000.000,00	200.000.000,00	0	200.000.000,00	01/01/2025	30/06/2025	Recursos Propios
Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad	520.311.680,00	801.064.320,00		801.064.320,00	01/01/2025	31/03/2025	Recursos Propios
Servicio de atención integral habitante de calle en el municipio de Bucaramanga	283.415.157,00	377.886.876,00		377.886.876,00	01/01/2025	30/04/2025	Recursos propios
TOTAL	993.726.837,00	1.423.951.196,00	0,00	1.423.951.196,00			

4. Autorizar al Alcalde Municipal, para asumir compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias de Gastos de inversión de la **Secretaría de Salud y Ambiente con** cargo al presupuesto de Rentas y Gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia 2025 del siguiente proyecto hasta por la suma de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL UN PESOS MCTE. (\$162.500.001,00)**, con el propósito de iniciar el respectivo proceso contractual así:

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total, Vigencia Futura Solicitada	Inicia vigencia futura	Termina Vigencia Futura	Fuente de Financiación
		Año 1	Año 2				
		2025	2026				
Servicio de atención médico veterinaria especializada a los caninos y felinos que se encuentren en riesgo y vulnerabilidad por condición de calle o maltrato animal en el municipio de Bucaramanga	97.738.482.00	162.500.001	0	162.500.001	01/10/2024	31/03/2025	Recursos Propios

B. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS LEGALES QUE DEBE CUMPLIR EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO.

REQUISITOS JURIDICOS PARA AUTORIZAR LA ASUNCION DE OBLIGACIONES CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS.

La normatividad que regula la institución de las vigencias futuras ordinarias está contenida en la Ley 819 de 2003 **“Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan**

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 7 de 8

otras disposiciones” y en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal decreto 076 de 2005, expresamente el artículo 27 del Decreto 076 de 2005 establece que:

ARTICULO 35. NATURALEZA Y COMPOSICION DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL A NIVEL MUNICIPAL CONFIS. Estará adscrito a la Secretaría de Hacienda Municipal, será el rector de la política fiscal y coordinará el Sistema Presupuestal. En las entidades descentralizadas, serán las Juntas Directivas las rectoras de las referidas políticas.

ARTICULO 27. VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS: Las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por el Concejo Municipal, a iniciativa del gobierno local.

REQUISITOS:

1. Aprobación previa del CONFIS.

Al presente proyecto de acuerdo se anexa Acta No. 031 del 09 de septiembre del 2024 del CONFIS, escuchadas las razones expuestas, los miembros del CONFIS en uso de sus facultades legales, otorgan concepto **FAVORABLE** a la modificación al proyecto de acuerdo “Por medio del cual se autoriza al alcalde de Bucaramanga para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2025 y se dictan otras disposiciones, para su respectiva presentación”. **CUMPLE.**

2. El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de estas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1º de este acuerdo;

El presente proyecto cuenta con senda certificación firmada por el doctor **REYNALDO JOSE D’SILVA URIBE** en calidad de secretario de hacienda y por el doctor **ALFONSO MORA CARREÑO** en calidad de profesional especializado en la cual se hace constar que la propuesta de vigencia futura ordinaria de la secretaria administrativa, de la secretaria de infraestructura y alumbrado público, de la secretaria de desarrollo social y de la secretaria de salud y ambiente en cuanto a su plazo, monto y condiciones, consulta las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP). **CUMPLE.**

3. Como mínimo, las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;

El presente proyecto cuenta con senda certificación firmada por el doctor **ALFONSO MORA CARREÑO** en calidad de profesional especializado en la cual se hace constar que, existe disponibilidad presupuestal en la vigencia 2024 para atender las obligaciones propuestas en las vigencias futuras ordinarias de las siguientes secretarías la Secretaria Administrativa, de la Secretaria de Infraestructura y Alumbrado Público, de la Secretaria de Desarrollo Social y de la Secretaria de Salud y Ambiente. (MFMP). **CUMPLE.**

El artículo 2.8.1.7.1.1. del Decreto 1068 de 2015 sección 1, establece: “SECCIÓN 1. VIGENCIAS FUTURAS ARTÍCULO AUTORIZACIONES DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 8 de 8

de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.

4. Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación. **NO APLICA.**
5. Si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.

El presente proyecto cuenta con senda certificación firmada por el doctor **REYNALDO JOSE D'SILVA URIBE** en calidad de secretario de hacienda en la cual se hace constar que los compromisos que se pretenden adquirir por la secretaria administrativa, de la secretaria de infraestructura y alumbrado público, de la secretaria de desarrollo social y de la secretaria de salud y con cargo a solicitud de las vigencias futuras ordinarias con relación a los proyectos de acuerdo enunciados en el proyecto de acuerdo no excede la capacidad de endeudamiento del municipio de Bucaramanga en cumplimiento de lo previsto en la ley 358 de 1997 . **CUMPLE.**

1. La autorización por parte del CONFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

El tiempo solicitado para la ejecución de los contratos que se pretenden adicionar con cargo a la presente vigencia futura evidentemente no excede el periodo del actual gobierno. **CUMPLE.**

Viabilidad Jurídica. Vistos los aspectos antes señalados, me es preciso manifestar que este proyecto de Acuerdo se halla ajustado a la normatividad vigente que rige la institución de las vigencias futuras ordinarias para las entidades territoriales.

III. SENTIDO DE LA PONENCIA

Con las anteriores consideraciones presento, **PONENCIA POSITIVA** para primer y segundo debate del proyecto de acuerdo número 044 de 2024.

Así mismo solicito a la Secretaría de la Comisión se invite a los secretarios del orden municipal para que el día que se dé el primer debate en Comisión, puedan sustentar el presente proyecto.



TITO ALBERTO RANGEL ARIAS
Concejal Ponente.